

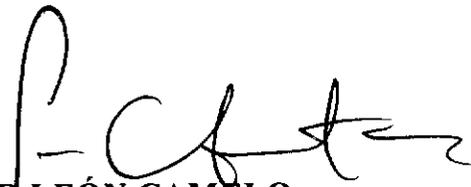
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 MAR 2023

Proceso N° 2020-00099.

1. Téngase por reanudado a partir del 16 de diciembre de 2022 el término de suspensión declarado mediante providencia calendada el 25 de noviembre de 2022.
2. Téngase como término de suspensión, el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2022 al 18 de febrero de 2023. Lo anterior conforme solicitud conjunta de las partes (fl. 323 a 326).
3. Se reanuda el trámite del presente proceso a partir del 19 de febrero de 2023.
4. Se requiere a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación informen el estado de las negociaciones encaminadas a saldar el pago total de la obligación. So pena de continuar con las etapas procesales subsiguientes. Lo anterior de conformidad con el memorial denominado "intenciones de suspender el proceso" allegado el 30 de enero de la presente anualidad (fl. 327).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Sala Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 N° 078 Fecha 28 MAR 2023

El Secretario(a) _____

